



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 143/IDUV/1984.-
Sancionada : 2da Sesión Ordinaria 01.06.84
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 033/84.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION ORDINARIA NUMERO DOS - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DESAFECTAR de la reserva Parque Municipal la Superficie aproximada de tierra de 2.750,00 metros cuadrados ubicada en la "Fracción Angulo No roeste" de la Manzana 71-b del Ejido Municipal.-
- Art. 2º).- DONAR con cargo a la construcción de una Jardín de Infantes a favor / del Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, la Superficie aproximada de tierra de 2.750,00 metros cuadrados identificada como "Fracción Angulo Noroeste" de la Manzana 71-b 7 del Ejido Municipal.-
- Art. 3º).- REGISTRESE, Notifíquese al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, Tomen Conocimiento las Dependencias Municipales que correspondan, Elévese Copia al Ministerio de Gobierno 7 de la Provincia de Santa Cruz para su ratificación y cumplido ARCHIVESE.-


ZORAIDA GALLARDO
A/C-SECRETARIA GENERAL
H.C.D.




SALVADOR LARA
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase como Ordenanza Municipal Nro. 033/84. Comuníquese. Dése a Bo letín Municipal. Cumplido ARCHIVESE.-